MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2021**

FOLIO **Nº 001117**

**LA PLATA,** 03 MAYO 2021

***VISTO:***

Las actuaciones realizadas para una mayor cobertura en el tramo del recorrido hacia Ruta 11 km 8 y su vuelta, generada por una mayor demanda de usuarios en dicho trayecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que el pliego de Licitación Pública Nº 26/2010 (Concesión del servicio público de transporte de pasajeros en el partido de La Plata) determinó que la política, planificación y ejercicio del transporte propenderá a organizar dentro del Partido de La Plata un sistema del transporte público colectivo de pasajeros integrado por servicios racionalmente coordinados y combinados para asegurar su eficiencia, continuidad y economía, tendiente a brindar mejor servicio, vinculando los diversos sectores de la Ciudad, localizaciones urbanas y polos de desarrollo, compatibilizándolo con los sistemas Provinciales y Nacionales.

Que a partir de la Resolución 422/12 dictada por el Ministerio del Interior y Transporte, las compensaciones tarifarias que subsidian el transporte público quedaron establecidas en un monto máximo a cargo del Estado Nacional a partir del mes de julio del 2012.

Que lo anteriormente mencionado afecto al parque móvil y a los km de referencia que se encuentran establecido ha valores que los mismos tenían al 30 de junio de 2012. De forma tal que al tener dichos parámetros un valor preestablecido por la autoridad nacional para que las concesionarias tengan acceso a la distribución de las acreencias; se debe cubrir la mayor demanda actual de usuarios con la misma capacidad técnica con la que se contaba al 30 de junio de 2012. Dicha situación lleva a planificar una distribución funcional y adecuada de dicha capacidad operativa.

Que, por lo expuesto teniendo en cuenta las limitaciones que existen ante el dictado de la Resolución nº 422/12 de Ministerio de Interior y Transporte, y que los km de referencia asignados y realizados por la Línea 520 se encuentran cumplimentados en la frecuencia total de los ramales de la Línea 520.

Que en el marco del Decreto-Ley 16378/57 que regula la organización y prestación del transporte público en toda la Provincia de Buenos Aires, modificada por Ley 7396. La cual establece en su Artículo 9º, que para el establecimiento de servicios de línea y la modificación o extensión de sus recorridos, deberá considerarse una serie de requisitos que han sido modificados por el art. 10 de la Ley 7396, a saber:

Artículo 10: "Proyectado el establecimiento de un nuevo servicio de línea, ramales, modificaciones, extensiones y desdoblamientos de recorridos y diferencias tarifarias, deberá comunicarse a las municipalidades, a las empresas que pudieran resultar directamente afectadas y a sus entidades representativas.". "Los proyectos podrán ser observados fundadamente con arreglo a lo prescripto en la ley, dentro de los 10 días de la comunicación respectiva." "La Dirección examinará las observaciones que se formularen y las posibilidades de corrección y reajuste, disponiendo lo que corresponda." "No podrán acordarse permisos experimentales ni precarios, o bajo cualquier otra denominación, excepto los casos expresamente previstos en la ley."

Que en el Artículo 45º de la Ordenanza nº7388/88 faculta a la Dirección General de Tránsito y Transporte a coordinar, controlar, planificar y organizar el Transporte Urbano de Pasajeros.

Que según define el Decreto Municipal 2059/90 en su Título II Clasificaciones, art.3) inciso B) Fraccionados: aquellos que inician su recorrido desde la terminal, sin alcanzar el fin del itinerario total, llegando hasta un punto determinado de importancia intermedia, y volviendo por el mismo recorrido.

Que según define el Anexo de la Resolución 137/2018 de la Secretaria de Gestión del Transporte de la Nación dependiente del Ministerio de Transporte de la Nacióñen su art.) 2, inciso 2.5) fraccionamiento de recorridos: es el establecimiento de una cabecera en un punto intermedio del recorrido autorizado de la línea, en la cual finaliza una fracción de los servicios totales. El fraccionamiento podrá ser permanente o provisorio, en este último caso la nueva cabecera solo operará en determinadas franjas horarias, días de la semana y/o temporadas, restableciendo el servicio completo por fuera de esos lapsos, teniendo como finalidad la atención de las grandes concentraciones de la demanda en horarios pico.

En todos los casos deberá verificarse la disponibilidad de un área adecuada para la regulación de los servicios, tal que no implique una afectación al medio urbano.

Que según Resolución 18/2019 de la Secretaria de Gestión de Transporte de la Nación la cual implementa el Sistema de Modernización de la Red de Colectivos de la Región Metropolitana de Buenos Aires, (RMBA), como herramienta generadora de información, planificación, gestión , y fiscalización en conjunto con los emitidos por el sistema único de boleto electrónico (SUBE) los cuales serán considerados datos oficiales, nos vemos en el trabajo de realizar un reordenamiento de las líneas y ramales de nuestro sistema de transporte público de pasajeros;

Que el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Art 10 del Pliego de Licitación Pública Nro. 26/2010 (Concesión del servicio público de transporte de pasajeros en el partido de La Plata)

Que del Decreto N° 2698/19 de las Misiones y Funciones reconocidas a la Secretaria de Transporte, surge que es propio de la Secretaria, "*Controlar la ejecución de los convenios de concesión del servicio público de transporte y servicios complementarios*"; "*Asegurar el normal desenvolvimiento del tránsito y transporte en beneficio de la comunidad*", y de las atribuciones oportunamente reconocidas por la Ordenanza n° 7388789 y por el pliego que rige la concesión a la dependencia municipal con competencia para entender en la temática planteada.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**DECRETA**

**ARICULO 1º**: Modificar el punto de inicio del Ramal Troncal 3 de la Línea 520, a fin de reglamentar una mayor cobertura necesaria en el tramo del recorrido hacia Ruta 11 km 8 y su vuelta, generada por una mayor demanda de usuarios en dicho trayecto.

Y tomar como variante para la cobertura de la zona con servicio con horario, el tramo desde y hacia La Hermosura.

Posterior a la Licitación correspondiente las cuales se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º**: Preveer a partir de esta normativa la re-planificación de la zona Este para una mayor cobertura de frecuencia teniendo en cuenta los territorios urbanizados actualmente y a futuro.

**ARTICULO 3º**: Instruir a la Concesionaria "Unión Platense S.R.L" a coordinar tareas de actualización de información de horarios, secciones y rutas abordo de las unidades.

**ARTICULO 4º**: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MIGUEL ANGEL FORTE
Secretario de Transporte
y Tránsito
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2021**
FOLIO Nº **001119**

**ANEXO I**

**MEMORIAL DE RECORRIDO**

**RAMAL 3**

Ida: Desde Ruta 11 km. 8, por ruta 11 a 122 y 66, por Av. 66 a Av. 7 (Plaza España), por Av. 7, (Plaza San Martin), por Av. 7 a Av. 44 (Plaza Italia), por Diag. 74 a 42, por 42 a 3, por 3 a Av. 44, por Av. 44 a 116, por 116 a Diag. 80.-

Vuelta: Desde Diag. 80, por Diag. 80 a Av. 1, por Av. 1 a 41, por 41 a Diag. 74, por Diag. 74 a Av. 44 y Av. 7, (Plaza Italia), por Av. 7 a Av. 66, (Plaza España), por Av. 66 a Av. 122, por Av. 122 a Ruta 11, a Ruta 11 a Km 8.

**RAMAL 3 Variante**

Ida: Desde Paraje La Hermosura a Ruta 11 km. 8, por ruta 11 a 122 y 66, por Av. 66 a Av. 7 (Plaza España), por Av. 7, (Plaza San Martin), por Av. 7 a Av. 44 (Plaza Italia), por Diag. 74 a 42, por 42 a 3, por 3 a Av. 44, por Av. 44 a 116, por 116 a Diag. 80.-

Vuelta: Desde Diag. 80, por Diag. 80 a Av. 1, por Av. 1 a 41, por 41 a Diag. 74, por Diag. 74 a Av. 44 y Av. 7, (Plaza Italia), por Av. 7 a Av. 66, (Plaza España), por Av. 66 a Av. 122, por Av. 122 a Ruta 11, a Ruta 11 a Km 8, a Paraje La Hermosura

**Frecuencias**

Ramal 3 y Ramal 3 variante La Hermosura

| Linea 520 Ramal 3 | De 00:00 a 06:00 | De 06: a 20:00 | De 20:00 a 00:00 |
|---|---|---|---|
| Troncal Ramal 3 | Servicio con Horario | 00:19 | Servicio con Horario |
| Variante Ramal 3 La Hermosura | Servicio con Horario | Servicio con Horario | Servicio con Horario |